



VISTO:

Las tramitaciones realizadas por esta gestión ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, tendientes a resolver el problema de los caminos intransitables como secuela de la prolongada sequía que afectó el distrito, y

CONSIDERANDO:

Que este fenómeno produjo la voladura de muchos caminos como consecuencia de los vientos reinantes y para resolver en parte la problemática mencionada, resulta costoso afrontar los gastos que demande restablecer las vías de comunicación para los habitantes de los nueve pueblos que componen el distrito y brindar también seguridad a la salida de la producción.

Que atento a la importancia estratégica de los caminos para la producción agropecuaria, se ha firmado con el Ministerio un Convenio para implementar medidas de mitigación de la emergencia agropecuaria.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4834

ARTÍCULO 1°: Convalídase el Convenio firmado con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el Convenio que integra la presente Ordenanza, tendiente a asistir económicamente al Municipio para la reconstrucción y reparación de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.